



Resolución Directoral Regional

Nº 2363 -2021-DRELM

Lima, 10 Dic. 2021

VISTOS: El expediente Nº 34122-2021-DRELM, el Informe Nº 0521-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe Nº 1352-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano descentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 262-2020-MINEDU, de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicos”;

Que, el numeral 6.1.1. del citado documento normativo dispone que, “*La DRE, mediante resolución directoral constituye el CE que tiene a cargo el proceso de encargatura de puesto de director general de los IESP/EESP de su jurisdicción. El CE de la DRE está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes: Titulares: Director de Gestión Pedagógica o el que haga sus veces, quien lo preside; El Jefe de la Unidad de Personal o el que haga sus veces; Especialista de Educación Superior Pedagógica o el que haga sus veces. Suplentes: Especialista del Área de Gestión Pedagógica; Especialista del Área de Gestión Administrativa; Especialista de Educación designado por el titular de la entidad*”;

Que, el numeral 7.1 del acotado documento normativo establece las etapas del proceso de encargatura de puesto de director general que son: Convocatoria y publicación de plazas vacantes, postulación mediante formulario virtual, evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados, presentación y absolución de reclamos, entrevista personal, elaboración y publicación de cuadro de méritos, presentación de reclamos y publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto. Dicho proceso tiene como

VISADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/12/2021 15:12:35 -0500

VISADO POR: COLCA
CCAHUANA Gladys Jesus FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/12/2021 15:00:39 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/12/2021 14:20:44 -0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA
Wilfredo Jose FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/12/2021 13:55:12 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signtfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



responsables: la DRE, los postulantes y el CE de la DRE, según la etapa correspondiente y dura 14 días hábiles; asimismo, en el literal a) del numeral 7.1.2 del mencionado documento normativo indica que. *“La postulación se hace mediante la plataforma virtual (<http://postulacion.siges-pedagogicos.pe/Login.aspx>) de la DIFOID-MINEDU que se apertura a solicitud de la DRE con 3 días hábiles de anticipación”;*

Que, con Informe N° 0521-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 07 de diciembre de 2021, en virtud del Memorándum N° 01832-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP¹, la Unidad de Recursos Humanos concluye que corresponde conformar el Comité de Evaluación, aprobar el cronograma y convocar las plazas vacantes del proceso de encargatura de puesto de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos de la DRELM para el año 2022;

Que, a través del Informe N° 1352-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la conformación del comité de evaluación, aprobar el cronograma y convocar las plazas vacantes del proceso de encargatura de puesto de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos de la DRELM para el año 2022, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación del proceso de encargatura depuesto de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos de la DRELM para el año 2022, el cual quedaría integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
GLADYS JESÚS COLCA CCAHUANA	Presidenta
Jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior	
GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIÁN	Miembro
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	
MARTHA ANALI AGUILAR TAPIA	Miembro
Especialista de Educación Superior	

MIEMBROS ALTERNOS:	
HENRY VERAMATOS CHÁVEZ	Presidente
Especialista de Gestión Pedagógica	
MARÍA ISABEL GIVAR TANTALEÁN	Miembro
Especialista del Área de Gestión Administrativa	
GISSELA PATRICIA REÁTEGUI PADILLA	Miembro
Especialista en Educación Superior	

¹Con el citado memorándum, OGESUP comunica a URH sobre los integrantes titulares y suplentes del referido comité

Código : 101221309

Clave : 6C96



ARTÍCULO 2.- APROBAR el cronograma del proceso de encargatura de puesto de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos de la DRELM para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM 262-2020- MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	DRELM	16.12.2021	21.12.2021
2	Postulación mediante formulario virtual		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de resultados	2	Comité de Evaluación-DRELM	22.12.2021	23.12.2021
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	28.12.2021	28.12.2021
5	Absolución de reclamos	1	Comité de Evaluación-DRELM	29.12.2021	29.12.2021
6	Entrevista Personal	2	Comité de Evaluación-DRELM	30.12.2021	04.01.2022
7	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	Comité de Evaluación-DRELM	05.01.2022	05.01.2022
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes	06.01.2022	06.01.2022
9	Absolución de reclamos	1	Comité de Evaluación-DRELM	07.01.2022	07.01.2022
10	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRELM	10.01.2022	10.01.2022

ARTÍCULO 3.- CONVOCAR las plazas vacantes de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos de la DRELM para ser encargadas durante el año 2022, como a continuación se detalla:

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOS PÚBLICOS		
Nº	INSTITUTO/ ESCUELA PEDAGÓGICOS	CÓDIGO DE LA PLAZA
01	EMILIA BARCIA BONIFFATTI	311211111827
02	MANUEL GONZALEZ PRADA	951411111820

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a los miembros del comité conformado en el artículo 1, a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos de la DRELM, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para su difusión correspondiente.

Código : 101221309
Clave : 6C96

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.sigfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
KEPD/C.LEGAL
LPGS/ABOG.

Código : 101221309
Clave : 6C96

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signtfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

